San Lorenzo, 08 de junio del 2023.-

Señora:

Directora Operativa de Contrataciones del SENACSA
Lic. Dámaris Ocampo Bykov
PRESENTE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, con el objeto de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 12/2023 **"SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA - CIEFA – PLURIANUAL",** de fecha de apertura de sobre técnico el 19 de mayo del año dos mil veintitrés.

Las firmas que han sido invitadas son:

- ✓ **EVER DOMINGUEZ**
- ✓ **RAUL GUILLERMO RAMIREZ BOGADO**
- ✓ **ENZO BENITEZ**
- ✓ **LIZ MONSERRAT CABALLERO GONZALEZ**
- ✓ **DARÍO RAMÓN CABALLERO BRACHO**

En efecto, en el acto de recepción de sobres, se ha presentado las siguientes firmas oferentes:

- ✓ **ALC S.A.**
- ✓ **ESTUDIO JURIDICO RIERA**
- ✓ **DARIO RAMON CABALLERO BRACHO**
- ✓ **RAUL RAMIREZ BOGADO**
- ✓ **LIZ MONTSERRAT CABALLERO**

Llevado a cabo el acto de apertura de sobres de la Propuesta Técnica, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales resultando lo siguiente:

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	ALC S.A.	ESTUDIO JURIDICO RIERA	DARIO RAMON CABALLERO BRACHO	RAUL G. RAMIREZ BOGADO	LIZ MONTSERRAT CABALLERO
1	El Formulario de Oferta técnica suscripto por el oferente en base al formulario estándar N° 08 que se adjunta en el **Anexo D (*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	N/A	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	N/A	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto	N / A	N/A	N/A	**NO CUMPLE**	CUMPLE

C.P. Anna Carolina Brizuela
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

	en el Registro de Poderes. (*)					
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas						
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N / A	N / A
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N / A	N / A

Observaciones del Acto de Apertura:

Lic. Antonia González de Caballero con CI 431539 en representación de la firma DARIO RAMON CABALLERO BRACHO, deja constancia que en base a lo indicado en la carta de invitación donde textualmente dice: "Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.", al respecto indica que la firma Estudio Jurídico Riera no presenta la constancia de certificado de empleo nacional emitida por el MIC, patente comercial y Constancia de no adeudar IPS.

El Abg. Enrique Riera Encina con CI 3.648.017 en representación de la firma Estudio Jurídico Riera, deja constancia que, de conformidad a la Carta de Invitación, dichas documentaciones no presentadas no son sustanciales, por lo que solicita que en el momento de la evaluación, se considere el Art. 26 de la Ley de Contrataciones Públicas y que se tenga a consideración que a los efectos legales el único requisito necesario para prestar servicios de Asesoría Jurídica es la tenencia y posesión de la matrícula de abogado expedida por la Corte Suprema de Justicia, no existiendo otro requerimiento legal ni administrativo vigente.

Las observaciones serán analizadas conforme la normativa vigente.

De la verificación detallada de las documentaciones sustanciales, se corroboró lo siguiente:

Luego de la verificación pormenorizada de los documentos se verifica que la firma unipersonal **RAUL GUILLERMO RAMIREZ BOGADO**, no presentó: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*), ni Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*), incumpliendo de con lo solicitado por la convocante en la *CARTA INVITACIÓN; ANEXO B, Datos de la Contratación; 33. Evaluación de ofertas, e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación,* siendo la misma, una documentación de Carácter Sustancial. Por lo mencionado, se procede a rechazar la oferta presentadas por la firma en cuestión, de conformidad al Art. 26 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Seguidamente se han cotejado los registros del personal de la convocante, así como la revisión en la base de datos del SINARH, según consta en las Planillas de Verificación Resolución N° 849/2015 los datos de los oferentes y/o representantes y se constata lo siguiente: **DARÍO RAMÓN CABALLERO BRACHO** y la firma **ALC S.A.,** no registran datos, por tanto no se hallan comprendidos en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015. **LIZ MONTSERRAT CABALLERO**, se constata que registra datos en el

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Anna Carolina Brizuela
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

SINARH, se halla registrada como Profesora de la UNA. Del análisis realizado se ha verificado, no se encuentra imposibilitada conforme al Art. 2° de la Ley N° 1626/00: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior... inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"*; no observándose por lo tanto impedimento alguno conforme al Art. 40 inciso b) de la Ley N° 2051/03, por lo que en caso de cumplir con todos los requisitos y resultar adjudicada la firma, no tendría ningún impedimento en cumplir acabadamente con el Contrato.

Sin embargo, conforme el listado del Formulario de Declaración de Miembros presentado por la firma **ESTUDIO JURIDICO RIERA**, se verifica que el señor ENRIQUE RIERA ESCUDERO registra datos como miembro de la Cámara de Senadores, y conforme con lo dispuesto en el artículo 40 inc. l) de la Ley 2051/2003, que dispone: *"no podrán presentar propuestas en los procedimientos de contrataciones previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: (...) l) las personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley" (sic)*, existe un impedimento actual, pues el artículo 18, numeral 2) de la Ley 7089/23 *"Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública"* expresamente establece como: *"Conductas prohibidas para el funcionario público (...) 2) En el caso del presidente y vicepresidente de la República, los **senadores** y diputados, los ministros de la Corte Suprema de Justicia y los ministros, viceministros y secretarios del Poder Ejecutivo, así como los asesores presidenciales la prohibición se extiende a ser proveedores por sí o por terceros, de cualquier Organismo o Entidad del Estado o municipalidad"* (sic).

La norma precedentemente transcripta prohíbe, expresamente, que los senadores puedan proveer al Estado; el impedimento legal se subsume, a su vez, en la disposición contenida en el artículo 40, inc. l) de la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la firma **ESTUDIO JURÍDICO RIERA.**

Seguidamente, analizadas las pertinencias de cada una de las documentaciones de los oferentes habilitados; se verifica que las firmas **ALC S.A.** y **DARIO RAMON CABALLERO BRACHO**, han presentado toda la documentación solicitada en el sobre presentado al momento de la apertura. Sin embargo, en fecha 22 de mayo del cte. año según nota remitida por correo electrónico, se ha solicitado emplazando al oferente ***LIZ MONSERRAT CABALLERO GONZALEZ***, la provisión de documentos requeridos, conforme a la Carta de Invitación Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación; referentes a:

LIZ MONSERRAT CABALLERO GONZALEZ

2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Formulario 9 Experiencia del Consultor, del Anexo D.
2. Formulario 10 Currículo del Personal Profesional Propuesto, del Anexo D; ante cualquier variación el Comité de Evaluación no considerara el documento para el análisis correspondiente.

La firma unipersonal, LIZ MONSERRAT CABALLERO GONZALEZ, ha dado respuesta en tiempo con lo solicitado, sin embargo no ha presentado el *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*, por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 y los *Art. 60 y 62* del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 donde expresa en uno de sus apartados *"El Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta"*, se procede a rechazar la oferta de la mencionada firma oferente.

De acuerdo a la evaluación preliminar de las documentaciones sustanciales y adicionales, quedan habilitados los oferentes **DARÍO RAMÓN CABALLERO BRACHO** y **ALC S.A.** para la evaluación correspondiente, tal como se describe en los Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación; adjunto al presente informe.

C.P. Anna Carolina Brizuela
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas

Seguidamente, se procede a la evaluación técnica de las ofertas habilitadas precedentemente; conforme al siguiente cuadro:

EVALUACION PRELIMINAR

SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA - CIEFA - PLURIANUAL

RESUMEN DE EVALUACION DE PROPUESTA TÉCNICA	**CONSULTORA: DARÍO RAMON CABALLERO BRACHO** **PERSONAL CLAVE: DARIO RAMON CABALLERO BRACHO**		**CONSULTORA: ALC S.A.** **PERSONAL CLAVE: SANDRA OTAZU VERA**	
FIRMA CONSULTORA – HASTA 50 PUNTOS	**Puntaje**	**Evidencia**	**Puntaje**	**Evidencia**
Antigüedad de existencia legal de al menos 6 años – CUMPLE/NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
Experiencia general mínima de 6 años en asesoría legal a empresas públicas o privadas, en ramas del Derecho Público: Administrativo, Constitucional, Internacional Publico, Penal, Procesal, Laboral, Tributario y/o Financiero) – SE OTORGARÁN 5 PUNTOS, HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS, POR CADA CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA	25	- Constancia de la Comisión Interinstitucional SENACSA. (1996 – 2014) - Contrato IICA. (2013) - Contrato con SENACSA (2013) - Contrato con SENACSA (2014) - Contrato con la A.R.P. (2015) - Constancia Centro de Despachante de Aduanas (2011 – actualidad) - Contrato Asociación de Ciencias Veterinarias del Paraguay (2017)	10	- Constancia Cámara Paraguaya de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (2007) - Contrato Py Comunicaciones S.A. (2016)
Experiencia específica mínima de 3 años en la prestación de servicios de asesoría legal a empresas públicas o privadas en agronegocios (sector industrial, producción animal, agrícola), asesoramiento a asociaciones o gremios del sector agropecuario – SE OTORGARÁN 5 PUNTOS, HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS, POR CADA CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA	25	- Contrato con M.A.G. (2015) - Contrato con SENACSA (2015) - Contrato con SENACSA (2017) - Contrato con SENACSA (2020). - Constancia Comisión Interinstitucional SENACSA (2033- 2012)	5	- Constancia Cámara Paraguaya de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (2007)
PERFIL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – HASTA 50 PUNTOS				
Calificación de Perfil Académico del Personal Clave – Asesor General (25 Puntos)				
FIRMA CONSULTORA – HASTA 50 PUNTOS	**Puntaje**	**Evidencia**	**Puntaje**	**Evidencia**
Se otorgarán 10 puntos por Título de Estudio Universitario concluido en la carrera de Derecho, con un mínimo de 15 años de experiencia profesional desde la obtención del título.	10	* Título UNA – Abogado.	10	• Título UNA – Abogado
Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctorado o maestría y/o 2,5 puntos por cada diplomado, especialización y/o postgrado; hasta un máximo de 15 puntos, en lo relacionado a derecho público, derecho administrativo, técnica legislativa y/o elaboración de textos normativos, asociaciones público-privadas, sector productivo y agropecuario (indistintamente, al menos en una rama mencionada).	15	- Título Dr. En Ciencias Sociales. - Título Dr. En Ciencias Jurídicas - Título Máster en Derecho Procesal Penal. - Especialización en Derecho Procesal Penal	5	- Posgrado de Especialización en Técnica Legislativa - Diplomado Propiedad Intelectual y Nuevas Tecnologías

Lic. Narciso Alarcón
Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Anna Carolina Brizuela
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Calificación de la experiencia del Personal Clave – Asesor General (25 Puntos)				
Se otorgarán 10 puntos por la demostración certificada de contar con experiencia en asesoría jurídica a organismos del sector público (al menos un contrato o certificado de prestación de servicios).	10	- Constancia de la Comisión Interinstitucional (SENACSA	-	
Se otorgarán 15 puntos por la demostración certificada de contar con experiencia en asesoría jurídica al sector productivo, agrícola, animal o industrial, público o privado (al menos dos contratos o certificados de prestación de servicios)	15	- Contrato SENACSA - Contrato IICA	15	- Constancia Cámara Paraguaya de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes - Constancia Unión de Gremios de la Producción
PUNTAJE OBTENIDO	***100,0***		***45,0***	

En resumen, resulta lo siguiente:

Matriz de Evaluación Técnica

Factores de Evaluación	DARIO RAMON CABALLERO BRACHO	ALC S.A.
	Puntos	Puntos
Firma Consultora	50	15
Personal Clave	50	30
Total	**100**	**45**

Por lo tanto este comité, basado en el análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 54 inciso b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en concordancia con el Artículo 103 del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley, y lo establecido en la Carta de Invitación *"LA CONSULTORA CUYA PUNTUACIÓN NO ALCANCE UN MÍNIMO DE 70 PUNTOS, NO PODRÁ ACCEDER A LA EVALUACIÓN DE SU PRESENTACIÓN ECONÓMICA"*, el único oferente habilitado **DARÍO RAMÓN CABALLERO BRACHO** ha obtenido el puntaje requerido en la sumatoria de la evaluación técnica solicitado en la Carta de Invitación, *Anexo B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Punto 33 Evaluación de Ofertas, g) Experiencia Requerida: Evaluación Técnica*, calificando para la Evaluación Final.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

SENACSA Departamento de Sub Unidades Administrativas

Lic. Narciso Alarcón
Jefe del Dpto. Sub Unidades Administrativas

C.P. Carolina Brizuela
Jefa del Dpto. Gestión de Adquisiciones

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	DARIO RAMON CABALLERO BRACHO	ALC S.A.	LIZ MONSERRAT CABALLERO
1. El Formulario de Oferta técnica suscripto por el oferente en base al formulario estándar N° 8 que se adjunta en el **Anexo D (*)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
4. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(**)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7. Sobre N° 2 conteniendo la Oferta de Precios	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLRE**
8. Documentos legales			
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE**	--	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE**	--	**CUMPLE**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**	--	**NO APLICA**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	--	**CUMPLE**	--
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	--	**CUMPLE**	--
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	--	**CUMPLE**	--
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen	--	**CUMPLE**	--

Lic. Narciso Alarcón
Jefe Dpto. Sub Unidades Administrativas
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Anna Carolina Brizuela
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)			

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	DARIO RAMON CABALLERO BRACHO	ALC S.A.	LIZ MONSERRAT CABALLERO
1. **Formulario 9 Experiencia del Consultor, del Anexo D.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. **Formulario 10 Currículo del Personal Profesional Propuesto, del Anexo D**; ante cualquier variación el Comité de Evaluación no considerara el documento para el análisis correspondiente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Copia autenticada por Escribano Público del/ o los títulos universitarios o certificados presentados, sea pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. Obs: En caso de Certificados, Títulos, Maestrías u otros, los mismos deberán estar autenticados por escribanía con las visaciones y/o legalizaciones o convalidaciones correspondientes	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

SENACSA Departamento de Sub Unidades Administrativas

Lic. Narciso Alarcón
Jefe del Dpto. Sub Unidades Administrativas

CP Carolina Brizuela
Jefa del Dpto. Gestión de Adquisiciones